



Resolución de Dirección General

Lima, 04 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 0013 -2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JADG, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, , recaído en el expediente CUT N° 4916-2019, que contiene la solicitud presentada por el representante legal de la Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul, sobre la evaluación al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Construcción de captación superficial de agua; en el mejoramiento del sistema de riego Shucash de las localidades de Molinos, Segovia, Matahuasi y Vilca, distrito de Vilca, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica», con CUI N° 2406482; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado a través del Oficio N° 065-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE, de fecha 05 de febrero de 2019, la Unidad Ejecutora 036-001634, Fondo Sierra Azul (en adelante UEFSA), solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Construcción de captación superficial de agua; en el mejoramiento del sistema de riego Shucash de las localidades de Molinos, Segovia, Matahuasi y Vilca, distrito de Vilca, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica», con CUI N° 2406482;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, el Informe de Gestión Ambiental es un instrumento de gestión ambiental complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA); es decir dichos proyectos no se encuentran en el Anexo II del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0013 -2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JADG, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General¹; concluyó

¹ Artículo 6.- Motivación del acto administrativo:

(...)

6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.



que la Unidad Ejecutora 036-001634, Fondo Sierra Azul, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Construcción de captación superficial de agua; en el mejoramiento del sistema de riego Shucash de las localidades de Molinos, Segovia, Matahuasi y Vilca, distrito de Vilca, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica», con CUI N° 2406482; el cual fue evaluado de conformidad al artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Instrumento de Gestión Ambiental del citado Titular;

Que, la Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul en su condición de Titular del Proyecto, se encuentra obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Construcción de captación superficial de agua; en el mejoramiento del sistema de riego Shucash de las localidades de Molinos, Segovia, Matahuasi y Vilca, distrito de Vilca, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica», con CUI N° 2406482; así como las obligaciones descritas en los literales «a» a la «k» del numeral III, del Informe N° 0013 -2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JADG; compromisos y obligaciones sujetos a las acciones de supervisión y fiscalización por parte de la DGAAA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG; hasta la culminación del proceso de transferencia de funciones de fiscalización en materia ambiental del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), iniciado a través del Decreto Supremo N° 011-2018-MINAM;

Que, estando el Informe N° 0013 -2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JADG, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la DGAAA, debidamente visado por su directora; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA*, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Construcción de captación superficial de agua; en el mejoramiento del sistema de riego Shucash de las localidades de Molinos, Segovia, Matahuasi y Vilca, distrito de Vilca, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica», con CUI N° 2406482; de su titular la Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul.

Artículo 2.- La Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Construcción de captación superficial de agua; en el





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

N° 61-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA

Resolución de Dirección General

Lima, 04 de marzo de 2019

mejoramiento del sistema de riego Shucash de las localidades de Molinos, Segovia, Matahuasi y Vilca, distrito de Vilca, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica», con CUI N° 2406482, así como a las obligaciones descritas en los literales de la letra «a» a la letra «k» del numeral III, del Informe N° 0013 -2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JADG, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 3.- El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Construcción de captación superficial de agua; en el mejoramiento del sistema de riego Shucash de las localidades de Molinos, Segovia, Matahuasi y Vilca, distrito de Vilca, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica», con CUI N° 2406482, no exceptúa a La Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.



Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul; y el Informe N° 0013 -2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JADG, en el que se sustenta la presente resolución, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Roxana Orrego Moya
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

